



RESOLUCIÓN POLICIVA No 088
10 FEB 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS

VISTOS

Procede el Despacho a dictar Resolución Ordenando el Archivo de estas diligencias.

RESULTANDOS

Se da inicio al presente trámite con diligencias provenientes de la Inspección de Policía, dentro de las cuales se encuentra:

1. Boleta de citación elevada al señor **LUIS ENRIQUE AHUMADA**.
2. Declaración descargos rendida por la señora **EMILIA ORJUELA MORENO**.
3. Requerimiento para cumplimiento de documentación elevado a la señora **EMILIA ORJUELA MORENO**.

Con Auto de noviembre veinte (20) de dos mil ocho (2008), este Despacho avoca conocimiento de las diligencias y se ordena evacuar pruebas, auto que fue notificado de forma personal al Dr. **JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS**, Personero Municipal, y a la propietaria del establecimiento señora **EMILIA ORJUELA MORENO**.

Con memorando de noviembre veinte de dos mil ocho (2008), se solicita colaboración e información a la Gerencia de Planeación, obteniendo respuesta con memorando 754, allegado el treinta (30) de Diciembre del mismo año.

Con escrito allegado el cinco (5) de Diciembre de dos mil ocho (2008), se allega parte de la documentación exigida.

Mediante auto de Diciembre veintinueve (29) de dos mil nueve (2009) se allegan diligencias 796 provenientes de la Inspección de Policía, por economía procesal.

Con resolución 480 de abril 6 de 2010, se impone multa al establecimiento por incumplimiento en la documentación exigida, por lo que con escrito allegado el 15 de Julio del mismo año se solicita plazo para llegar la documentación exigida.

El once (11) de agosto de dos mil once (2011) se practica visita al establecimiento, verificándose que actualmente desarrolla actividades en el sitio el BAR WILL, de propiedad de la señora SONIA MONTERO, se allega registro fotográfico, procediéndose a emitir varios oficios de citación.

Con escrito allegado el día 21 de Diciembre de 2011, se informa que se hará entrega del local, a su propietaria señora MARTHA INES SIERRA SALAZAR.

Con memorando allegado el pasado 16 de enero de 2012, la Gerencia de Planeación informa que en el sitio actualmente ya no se encuentra en funcionamiento ninguna actividad comercial.

CONSIDERANDOS

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Como quiera que el objeto al adelantar este tipo de procesos es verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo segundo de la Ley 232 de 1995 para el funcionamiento de establecimiento de comercio, y teniendo en cuenta que el establecimiento objeto de las diligencias ya no se encuentra en funcionamiento, considera el Despacho que no existe mérito alguno para continuar con el trámite de las mismas. Por lo anteriormente expuesto la Gerencia del Desarrollo Administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el **ARCHIVO** de estas diligencias teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente procede el recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de la diligencia de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes a la misma. Art. 47 C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
GERENTE DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Proyecto y digito: Pilar C.
Reviso y aprobó: Dr. Ricardo Sánchez.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 118 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca